



Juan J. González López
Director del Área
de I+D+i
jjgonzalez@altair-
consultores.com

Innovación: instrumento idóneo para paliar el efecto del Impuesto de Sociedades (I)

Actualmente, nuestro Impuesto sobre Sociedades es uno de los más altos de la Unión Europea y el efecto financiero que provoca en nuestro tejido empresarial es muy significativo. Según muestra el Informe Anual de Recaudación Tributaria, los ingresos totales por el Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio 2006 ascendieron a más de 37.000 millones de euros.

Sin embargo, el marco fiscal español se caracteriza por ser uno de los más favorables de la OCDE en materia de deducciones fiscales, entre las que destaca la de I+D+i frente a otras por diversas ventajas:

- Es una de las deducciones con mayor porcentaje de intensidad, actualmente hasta el 64% de los gastos (ver tabla adjunta).
- Constan de un mayor plazo de aplicación de las deducciones no practicadas en el período impositivo (hasta quince años).
- Dan la posibilidad de reducir hasta la mitad la cuota líquida a ingresar, mediante el incremento del coeficiente límite (del 35% al 50%).

Es por ello que utilizado de manera adecuada, siempre y cuando apostemos por la innovación como parte de nuestra estrategia empresarial, el incentivo fiscal de I+D+i puede tener un impacto significativo en la cuota líquida que se va a ingresar a la Agencia Tributaria.

En este sentido, es fundamental que tengamos

en cuenta la reforma fiscal que entró en vigor el 1 de enero de 2007, que tiene, entre otros, los principales efectos inmediatos:

- Reducción de los tipos de gravamen, excepto para las empresas de reducida dimensión, que disfrutaban de una mayor aminoración, el tipo general pasa del 35% al 32,5% para 2007 y al 30% para 2008.
- Simplificación del Impuesto, mediante la eliminación progresiva de prácticamente todas las deducciones existentes.

En este sentido, debemos tener en cuenta que el importante efecto reductor de las deducciones, que ha introducido la reforma fiscal actual, ha sido menos acusado por las deducciones de I+D+i, que se reducen de manera proporcionada al tipo impositivo (92% para el ejercicio 2007 y 85% para el período 2008-2011). (Ver cuadro)

La OCDE, según aboga el estudio "R&D and Innovation in Spain: Improving the Policy Mix", publicado por la FECYT (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología), apuesta firmemente por los incentivos fiscales como instrumento de apoyo y fomento del I+D+i, por ofrecer una mayor estabilidad y seguridad que otro tipo de apoyos, como las subvenciones.

Uno de los indicadores que muestran la efectividad de las deducciones como medida de fomento de las actividades de I+D+i es la evolución que ha tenido nuestro país en los últimos años, en los que hemos presentado una mayor media de crecimiento anual que nuestros países vecinos de la Unión Europea.

No obstante lo anterior, la política española en la materia no muestra una tendencia cambiante hacia el apoyo de este tipo de incentivos, ya que a pesar de ser aminoradas en una mínima proporción, de la puesta en funcionamiento de mecanismos en aras de minimizar la inseguridad jurídica y de la mejora del sistema de emisión de informes motivados, las deducciones de I+D+i presentan un futuro incierto a partir del 2011.

VENTAJAS DE LAS DEDUCCIONES FISCALES DE I+D+i

Existen múltiples líneas de apoyo al I+D+i en nuestro país: subvenciones, préstamos a bajo coste o tipo cero, bonificaciones, becas a investigadores, etc. Pero, sin lugar a dudas, las de-

EVOLUCIÓN DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE I+D+i 2006-2011

| | | 2006 (en %) | 2007 (en %) | 2008-2011 (en %) |
|-------------------------------|--|----------------|----------------|---------------------|
| INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO | Deducción general | 30-50 | 27-46 | 25-42 |
| | Gastos directos: personal, materiales, amortizaciones, etc. | | | |
| | Inversiones en inmovilizado exclusivas I+D | 10 | 9 | 8 |
| | Deducción adicional | | | |
| INNOVACIÓN | Personal dedicado exclusivamente a I+D | 20 | 18 | 17 |
| | Colaboraciones con universidades y centros tecnológicos reconocidos | 20 | 18 | 17 |
| | Proyectos de diseño industrial, ingeniería de procesos, adquisición de tecnología avanzada, etc. | 10 | 9 | 8 |
| | Proyectos encargados a universidades y centros tecnológicos reconocidos | 15 | 13 | 12 |

% de deducción aplicable a los gastos de I+D+i

ducciones fiscales juegan un papel fundamental, ya que, entre otras, presentan las siguientes ventajas:

- Todas las empresas sujetas a la Ley de Impuesto sobre Sociedades, independientemente del tamaño y sector de actividad, tienen derecho a aplicarse los incentivos fiscales de I+D+i, siempre y cuando realicen actividades de I+D+i debidamente formalizadas en forma de proyectos.
- Fiscalmente, se incentiva la actividad de I+D+i con independencia del éxito o fracaso del proyecto y la viabilidad comercial de los resultados del mismo.
- Las deducciones fiscales son incentivos totalmente objetivos que, a diferencia de las subvenciones, no van dirigidas hacia regiones específicas, sectores determinados u orientan los proyectos hacia temáticas concretas (v.gr. energías renovables, células madre, etc.).
- Al contrario que las subvenciones, no están sujeción a asignaciones presupuestarias limitadas. Los programas públicos de ayuda, en la mayoría de los casos, no disponen de los recursos necesarios para financiar la to-

talidad de los proyectos de I+D+i y deben conceder las ayudas atendiendo a criterios de concurrencia competitiva.

- Ágil efecto financiero, se aplican directamente en la liquidación anual del Impuesto sobre Sociedades.

A pesar de las ventajas mencionadas, aun con el incremento exponencial que viene reflejándose en nuestro tejido empresarial, en la actualidad no se optimiza la aplicación de las deducciones fiscales de I+D+i. Algunas razones son las siguientes:

- Compleja identificación y calificación de los proyectos de I+D+i.
- Falta de cultura innovadora.
- Desconocimiento del potencial, mecanismos de soporte y documentación de los incentivos.
- Ineficiente gestión y control de la actividad I+D+i.
- Sentimiento de inseguridad jurídica frente a las inspecciones fiscales
- Falta de recursos y gestores especializados.

“Al apostar por la innovación como parte de la estrategia empresarial, el incentivo fiscal de I+D+i puede tener un impacto significativo en la cuota líquida que se va a ingresar a la Agencia Tributaria”